



Gobierno Regional de Ica



Resolución Subgerencial N° 016-2016-GORE-ICA/SGSLP

Ica, 04 Marzo 2016

Visto, el Informe N° 048-2016-AGSLP y demás documentos que se adjuntan a la Liquidación del Contrato de Servicio de Consultoría de Obra N° 014-2013-GORE ICA, suscrito para la Supervisión de la ejecución de la Obra "Mejoramiento y Construcción del sistema de agua potable y alcantarillado de los PP. JJ. Señor de Luren y Anexos Colindantes del distrito de Subtanjalla", los mismos que forman parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, como resultado del Proceso de Selección por Adjudicación Directa Pública N° 002-2013-GORE-ICA y el otorgamiento de la Buena Pró efectuado el 26 de Marzo del 2013, el Gobierno Regional de Ica representado por su Presidente Regional Abog. ALONSO A. NAVARRO CABANILLAS, suscribió en fecha 10 de Abril del 2013 con el Representante Legal del CONSORCIO INGENIEROS CIVILES, el Contrato de Servicio de Consultoría de Obra N° 014-2013-GORE ICA por el sistema de A Suma Alzada, para la Supervisión de la ejecución de la Obra citada en el visto, por el importe de **S/. 256,848.68** nuevos soles incluido IGV, por un plazo de ejecución que comprende desde el día siguiente de la suscripción del mismo, hasta la aprobación por parte del Gobierno Regional de Ica de la Liquidación Final de Obra y Consultoría, a computarse desde la suscripción del Acta de Entrega de Terreno al Ejecutor de Obra, o desde el corte de supervisión del Inspector de Obra asignado, según corresponda.

Que, en fecha 16 de Mayo del 2013, las partes intervinientes en el contrato lo suscriben la Addenda al Contrato de Servicio de Consultoría de Obra N° 014-2013-GORE ICA, con la que se modifica el monto contractual, en razón a haberse realizado el Corte de Obra para la entrega de la labor de Supervisión del Ing. Inspector a la empresa Supervisora, determinándose que con la labor del Inspector se ha logrado el 25.67 % de avance físico, que equivale al mismo porcentaje en la labor de Supervisión, estando pendiente de ejecución el 74.33 % del servicio, el cual representa al nuevo valor del contrato de S/. 203,917.30, valor a pagar según el siguiente detalle:

• 05 % del monto contractual a la entrega del Informe de Compatibilidad	S/. 10,195.87
• 80 % del monto contractual en función al avance de la Obra:	S/. 163,133.83
• 15 % del monto contractual a la presentación del Informe Final, Informe sobre la revisión de la liquidación de la obra y al Consentimiento de la Liquidación Final de Consultoría:	S/. 30,587.60
TOTAL	S/. 203,917.30



Que, de lo precisado en el Considerando anterior, se desprende que según regla de juego establecida en el contrato, el pago de valorizaciones a la empresa Supervisora, se efectuaría en base al Avance Físico de la Obra.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 186-2013-GORE-ICA/GGR de fecha 27 Agosto del 2013, el Gobierno Regional de Ica Aprueba la Ampliación de Plazo N° 01 a favor de la empresa Supervisora, por el período de 21 días calendarios, con gastos generales debidamente acreditados, período a tomarse en cuenta a partir del vencimiento del plazo contractual, documento que no adjunta la empresa Supervisora en su expediente de liquidación.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 0105-2014-GORE-ICA/GGR de fecha 15 Julio del 2014, el Gobierno Regional de Ica declara Improcedente la Ampliación de Plazo N° 02 solicitada por la empresa Supervisora por un período de 128 días calendarios, documento que no adjunta la empresa Supervisora en su expediente de liquidación.

Que, el plazo contractual de la ejecución de la Obra se inició en fecha 19 de Febrero del 2013 y al contar con un plazo de ejecución de 150 días calendarios, este venció en fecha 19 de Julio del 2013.

Que, habiendo contado la obra con cuatro Ampliaciones de Plazo por un total de 260 días calendarios, su ejecución culmina el 07 de Abril del 2015, sin penalidades por atraso, habiendo sido recepcionada y liquidada, estando a la fecha consentida dicha liquidación; así mismo, de los antecedentes adjuntos al legajo de la presente liquidación, se desprende que la empresa Supervisora ha dado cumplimiento a la presentación de su Informe de Compatibilidad, Informes Mensuales, Informe Final, Informe de revisión de la liquidación del contrato de Obra y otros.

Que, en cumplimiento a lo precisado en la Cláusula Séptima del contrato suscrito, el Gobierno Regional ha cumplido con efectuar la retención en valorizaciones la Garantía de Fiel Cumplimiento por el valor de S/. 25,684.87 soles, el mismo que se devolverá a la empresa Supervisora al Consentimiento de la Liquidación de su contrato.

Que, la empresa Supervisora ha cumplido con presentar el Expediente de Liquidación de su Contrato de Consultoría en fecha 15 de Febrero del 2016 a través de su Carta N° 010-2016-CIC/CONSULTOR (Hoja de Envío N° 01032), en la que plantea la no aplicación de la Addenda con el cual se rebaja su monto contractual; al término de su revisión el evaluador precisa en su Informe N° 041-2016-SGSLP/AFC de fecha 24 de Febrero del 2016 la imposibilidad de ignorar la existencia de la Addenda, de donde resulta nueva estructura de Liquidación, situación que se pone en conocimiento de la empresa Supervisora a través del Oficio N° 061-2016-GORE-ICA-SGSLP de fecha 25 de febrero del 2016 para su pronunciamiento.





Gobierno Regional de Ica



Resolución Subgerencial N° 016-2016-GORE-ICA/SGSLP

Que, la empresa Supervisora mediante Carta N° 012-2016-CIC/CONSULTOR de fecha 01 Marzo del 2016 da contestación a nuestra propuesta de Liquidación, volviendo a precisar dentro de su estructura de liquidación el valor inicial del monto contractual ascendente a S/ 256,848.68 a pesar de adjuntar en su expediente de Liquidación la Addenda al Contrato de Servicio de Consultoría N° 0014-2013-GORE-ICA suscrita por las partes en la que se precisa que su monto contractual asciende al valor de S/ 203,917.30 soles, también precisa que adjunta los comprobantes de pago correspondientes a las fechas del plazo ampliado, en el que se debe tener presente que el único plazo ampliado a la empresa Supervisora es de 21 días calendarios aprobados con Resolución Gerencial General Regional N° 186-2013-GORE-ICA/GGR de fecha 27 Agosto del 2013 en la que se autoriza el pago de mayores gastos generales debidamente acreditados.

Que, toda ampliación de plazo es de aplicación al vencimiento del plazo contractual; el plazo inicial de ejecución de la Obra materia de la Supervisión vencía el 19 de Julio del 2013, por lo que la acreditación de los mayores gastos generales corresponde considerar a los últimos doce (12) días del mes de Julio del 2013 y los primeros nueve (09) días del mes de Agosto del 2013.

Que, habiendo cumplido con notificar a la empresa Consultora la estructura de Liquidación propuesta por la Entidad, la misma que se encuentra amparada en las reglas de juego establecidas en el contrato y en la normatividad vigente.

Que, en el pronunciamiento sobre la liquidación propuesta por la Entidad, la empresa Supervisora adjunta Comprobantes de Pago en la intención de atender una de las observaciones a su liquidación, sin embargo del análisis de las facturas que adjunta la empresa Supervisora a la Carta N° 012-2016-CIC/CONSULTOR, se determina que estas comprenden del período Setiembre del 2013 a Abril del 2014, no encontrando comprobantes de pago de los meses de Julio y Agosto del 2013, en mérito a lo cual no es de considerar pago alguno por las mayores prestaciones concordantes con su Ampliación de Plazo N° 01 aprobada.

Que, teniendo en cuenta lo precisado en el Informe N° 048-2016-SGSLP/AFC y la conciliación con el Informe de pagos emitida por el CPC Víctor Breña Salazar, efectuado a través del Informe N° 045-2015-SGSLP/VBS de fecha 18 de Noviembre del 2015, la estructura de liquidación resultante, es como se indica:



1.0 AUTORIZADO Y PAGADO (sin IGV)

1.1 Autorizado:

1.1.1 Por Contrato Principal	S/.	172,811.27	
1.1.2 Reajuste contrato principal		0.00	
1.1.3 Mayores Gastos Generales		0.00	
1.1.4 Intereses p/demora en pago valoriz.		0.00	
TOTAL AUTORIZADO	S/.	172,811.27	
IGV	S/.	31,106.03	
TOTAL			S/ 203,917.30

1.2 Pagado (con IGV):

1.2.1 Por Contrato Principal	S/.	167,485.40
------------------------------	-----	------------

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA

S/ 36,431.90

2.0 ADELANTOS OTORGADOS (SIN IGV)

2.1 Autorizado:

2.1.1 Adelanto Directo	S/.	0.00	
2.1.2 Adelanto para Materiales		0.00	
			S/ 0.00

2.2 Amortizado:

2.2.1 Adelanto Directo	S/.	0.00	
2.2.2 Adelanto para Materiales		0.00	0.00
Saldo		S/.	0.00

3.0 OTROS CONCEPTOS:

3.1 Autorizado:

3.1.1 Mora por atraso		0.00
-----------------------	--	------

3.2 Descontado:

3.2.1 Mora por atraso		0.00
-----------------------	--	------

Saldo

S/ 0.00





Gobierno Regional de Ica



Resolución Subgerencial N° 016-2016-GORE-ICA/SGSLP

CUADRO RESUMEN DE LIQUIDACION DE OBRA

Conceptos	A cargo del contratista	A favor del contratista S/	Total a favor S/
1.- Autorizado y pagado	0.00	36,431.90	36,431.90
2.- Adelantos otorgados	0.00	0.00	0.00
3.- Otros	0.00	0.00	0.00
sub total	0.00	36,431.90	36,431.90

SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR S/. 36,431.90 soles.

Que, en mérito a lo indicado, es necesario dictar la medida administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, en función a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y a la responsabilidad de la función.

De conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional al amparo de la Ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902, Decreto Legislativo N° 1017 "Ley de Contrataciones del Estado", D. S. N° 084-2008-EF "Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado" y sus modificaciones, el Reglamento de Organización y Funciones, Resolución Ejecutiva Regional N° 0343-2015-GORE-ICA/GR y la Resolución Gerencial Regional N° 0152-2015-GORE-ICA/GRAF de fecha 31 Agosto del 2015.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación del Contrato de Servicio de Consultoría de Obra N° 014-2013-GORE ICA, suscrito con la empresa CONSORCIO INGENIEROS CIVILES para la Supervisión de la ejecución de la Obra "**Mejoramiento y Construcción del sistema de agua potable y alcantarillado de los PP. JJ. Señor de Luren y Anexos Colindantes del distrito de Subtanjalla**", la misma que determina que el costo total de Supervisión asciende al importe de S/. **203,917.30** soles, con un saldo a favor del Consultor de S/ **36,431.90** soles incluido IGV.



ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar a la Oficina de Administración y Finanzas del GORE ICA, a efectuar el trámite necesario para el compromiso y pago del saldo favorable al Contratista especificado en el Artículo que antecede, para lo cual la Subgerencia de Obras debe efectuar las gestiones necesarias para la disponibilidad presupuestal.

ARTICULO TERCERO.- Autorizar a la Oficina de Administración y Finanzas del GORE ICA, a devolver a la empresa Consultora, al Consentimiento de la presente Liquidación, el monto retenido como Garantía de Fiel Cumplimiento ascendente a S/ 25,684.87 soles.

ARTICULO CUARTO.- Notificar la presente Resolución a la empresa CONSORCIO INGENIEROS CIVILES en la persona de su representante legal señora Ana Consuelo Cisneros Ibane, en el domicilio legal fijado en el Contrato Av. Arequipa N° 1516, 2do. Piso – Ofic. "J", distrito de Lince, provincia y departamento de Lima, a la Oficina Regional de Administración, a la Sub Gerencia de Obras, a la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio, entre otros.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
SUBGERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE PROYECTOS

ING. ELIZABETH MILAGROS VILCA SALAZAR
SUBGERENTE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

SUBGERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE PROYECTOS

Ica, 04 de marzo del 2016

Señor: **SUBGERENCIA DE TECNOLOGIAS DE LA
INFORMACION.**

Para su conocimiento y fines consiguientes, remite a
Ud. Copia en original de la **R.S. – SGSLP.**

Nº 0016-2016 de fecha 04-03-2016

La presente copia constituye la transcripción oficial de
dicha Resolución.